



**DISPONE ELIMINACIÓN DEL LEEPP POR
RETIRO VOLUNTARIO DEL
ESTABLECIMIENTO PECUARIO DE
PRODUCTOS PARA CONSUMO HUMANO
QUE INDICA.**

Santiago, 10 de marzo de 2014

N° 176 / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 7.078 de 2011, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos de Origen Pecuario para Consumo Humano, Establece Condiciones para ser Inscritos como tal, Delega Funciones y Deroga Resolución N° 2.561 de 2003.

CONSIDERANDO

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. Que el establecimiento mediante carta certificada de fecha 24 de febrero de 2014 solicitó a la Oficina Sectorial SAG Metropolitana el retiro voluntario del Listado de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.

RESUELVO

1. Derógase la(s) resolución(es) N°68 y 1787, emitida(s) con fecha(s) 04/02/2004 y 12/10/2007 respectivamente, por eliminación del LEEPP del establecimiento pecuario exportador que a continuación se señala:

Razón Social	CHEVRITA S.A
N° y fecha de Resolución Sanitaria	0005650 del 26 de marzo de 1997
RUT	96.716.870-K
Dirección, comuna y nombre de región	CAMINO QUILAPILUN S/N, COLINA
Representante legal	Tomas Figueroa Serrano
N° de registro LEEPP	13-05

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**MARIA EUGENIA VALDES URRUTIA
MÉDICO VETERINARIO
JEFA OFICINA METROPOLITANA
REGIÓN METROPOLITANA.**

DISTRIBUCIÓN

- Representante legal del establecimiento
- Jefe/a de División de Protección Pecuaría
- Encargado/a Regional Pecuario
- Oficina de Partes
- Archivo